

INFORME: a Despacho de la Juez informándole que los peritos FRANCISCO JAVIER LONDOÑO y JULIÁN HERNÁNDEZ VÉLEZ presentaron informe de avalúo de servidumbre. Va para decidir

Manizales 15 de abril de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro

PROCESO:	SERVIDUMBRE
RADICACIÓN:	170014003007-2020-00357-00
DEMANDANTE:	AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.
DEMANDADO:	JOSÉ FERNANDO BOTERO SÁNCHEZ

Se pone en conocimiento de las partes el dictamen pericial rendido por los auxiliares de la justicia **FRANCISCO JAVIER LONDOÑO** y **JULIÁN HERNÁNDEZ VÉLEZ**, para los fines legales pertinentes.

El despacho procede a liquidar y fijar los honorarios definitivos a los auxiliares de la justicia de conformidad con el artículo sexto numeral 6.1.1 del Acuerdo 1852 del 2003 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de la siguiente manera:

6.1. Los honorarios que devengarán los peritos evaluadores de bienes serán los siguientes:

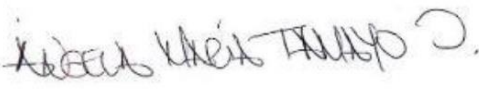
6.1.1. Inmuebles urbanos y suburbanos. Si se trata de inmuebles urbanos y suburbanos, los honorarios máximos se fijarán conforme al Decreto 466 de 2000, esto es, aplicando el porcentaje establecido al valor del salario mínimo legal diario vigente, multiplicando su resultado por el número de metros cuadrados del inmueble, construidos o no, y sumando el resultado del rango anterior al siguiente y así sucesivamente, con la reducción que se señala para los estratos socio económicos uno a cuatro, según la tabla que a continuación se establece:

Número de metros Cuadrados del inmueble construidos o no	Porcentaje que se aplica al valor del salario mínimo legal diario vigente. El resultado se multiplica por el número de metros cuadrados del inmueble.
De 0 a 100	15%
Superior de 100 a 200	13.5%
Superior de 200 a 500	12%
Superior de 500 a 1.000	10.5%
Superior de 1.000 a 5.000	6%
Superior de 5.000 a 10.000	3%
Superior a 10.000	1.5%

Entonces tenemos que el área del inmueble corresponde a 1421 m2, (según el informe allegado por el auxiliar de la justicia), el salario mínimo diario del año 2024 es \$48.719 lo multiplicamos por 6% para obtener el valor de \$2.923, a ese valor le multiplicamos el número de metros cuadrados del inmueble dando como resultado \$4.153.781, este sería el valor máximo de los honorarios según el área total del inmueble avaluado.

Tomando en consideración el área objeto de valoración para la servidumbre es de **147,63 m2**, fíjense como honorarios definitivos a los peritos FRANCISCO JAVIER LONDOÑO y JULIAN HERNANDEZ VELEZ la suma de **DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS \$2.076.890**, que deberán ser cancelados por la parte demandante del presente proceso, los cuales se deberán cancelar en un término de 08 días siguientes a la notificación de la presente providencia, debiendo aportar la prueba del pago.

Notifíquese,



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 062 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO

Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 64c488e199380754965e57f16ddaa12143c345a243dab3fb5840c5ff368cfb67
Documento generado en 16/04/2024 02:30:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>